

 	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (Y), Auto (), Autorización (), número 136.2022 de fecha: 17-08-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Fernel Ivan Rodriguez mahecha
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 1097970148 Expedida en: Hato
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

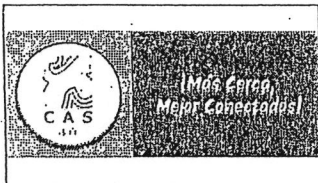
Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 14-07-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 31-07-2023
 Número de expediente: 218-04

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan L. O.
 Cargo Sustanciado

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente ante el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 3-05, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 1136.2022 de fecha: 17-08-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Diana Paola Rodríguez Mahecha
Identificado con cédula de ciudadanía No. 1098678977 Expedida en: Bucaramanga
En calidad de: Interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 14-07-2023
Fecha de desfijación del Aviso: 31-07-2023
Número de expediente: 218-04

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan P. O.
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 3-35, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925. 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2189.2023

Socorro, 06/10/2023 4:02 PM

Señora:

DIANA PAOLA RODRIGUEZ MAHECHA

Predio La Esperanza, Vereda Santo Domingo
Hato- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 1136.2022 Agosto 17 de 2022 del expediente No. 0218-04 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **DIANA PAOLA RODRIGUEZ MAHECHA Y FERNEL IVAN RODRIGUEZ MAHECHA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

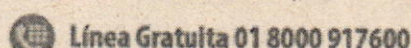
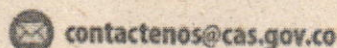
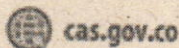
El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 0218-04		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2157.2023

Socorro, 06/10/2023 9:33 AM

Señor:

FERNEL IVAN RODRIGUEZ MAHECHA

Predio La Esperanza, Vereda Santo Domingo
Hato- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 1136.2022 Agosto 17 de 2022 del expediente No. 0218-04 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **DIANA PAOLA RODRIGUEZ MAHECHA Y FERNEL IVAN RODRIGUEZ MAHECHA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 0218-04		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



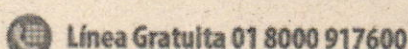
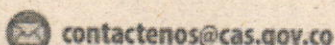
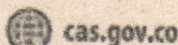
SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

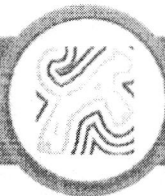
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No.

Por la Cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

El Jefe De La Cas Sede Regional De Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Resolución RCA No. 00198-2004 de fecha 04 de Agosto de 2004, dispuso:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar concesión de aguas de las corrientes "El Lago y La Palma" que se originan en el inmueble de la peticionaria, a nombre de la señora **YHOMAR CALA ROJAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.37.941.528 expedida en El Socorro – Santander, en cantidad de 0.0695 L/seg, para beneficio del predio denominado La Esperanza, ubicado en la vereda Santo Domingo, Municipio de Chima, Departamento de Santander.

De la corriente **El Lago:** en cantidad de 0.033 Litros por Segundos (L/Seg) equivalente al 26,4 % del caudal base de reparto estimado en 0,125 L/Seg.

De la corriente La Palma en cantidad de 0,0365 L/Seg, que equivale al 9,73 % del caudal base de reparto estimado en 0,375 L/Seg,

PARAGRAFO: El agua concesionada será utilizada para consumo humano de diez (10) personas, abrevadero de Ochenta (80) reses y lavado de Quince (16) cargas de café.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00198-2004 de fecha 04 de Agosto de 2004, fue notificado personalmente a la señora **YHOMAR CALA ROJAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.941.528 expedida en El Socorro – Santander, el día 17 de Agosto de 2004.

Que mediante Resolución RCA No. 01084-18 de fecha 01 de Octubre de 2018, la Corporación Autónoma Regional de Santander - Sede de Apoyo Regional Comunera, requiere a la señora **YHOMAR TOLOZA ROJAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.941.528, expedida en El Socorro - Santander, en calidad de propietaria del predio rural denominado La Esperanza, ubicado en la vereda Santo Domingo municipio de Chima - Santander, para que en el término de Quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la Providencia, solicite ante la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, concesión de aguas de la corriente hídrica El Lago y La Palma, de la cual se encuentra haciendo uso de manera ilegal, por encontrarse vencida la concesión de aguas otorgada mediante la providencia RCA No. 00198-04 de Agosto 04 de 2004.

Que mediante Memorando RCA No. 0095-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, el coordinador de la CAS - Sede de Apoyo Regional Comunera, ordena la práctica de una visita de seguimiento al sitio de interés, de cuyo resultado se emite el Concepto Técnico RCA No 591-2022 del 13 de julio de 2022, del cual se transcriben los siguientes apartes de interés:



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7239668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 11
Edificio Función Social
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 815 2695
cas@katamanga-cas.gov.co

BARRHANCABERMEJA
Calle 18 con Cra 2B esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 815 2695
matres@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 11 N° 31 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6802
Celular: (310) 742610
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 887295
socer@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31
velez@cas.gov.co





RC.1136.2022 - 17-08-2022 09:42 AM

(...) Se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado **La Esperanza** y a la fuente hídrica **Aljibe Aguas Dulces**, que discurre por la vereda Santo Domingo municipio de Chima, contando con la presencia de la señora **Diana Paola Rodríguez Mahecha**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.678.971 expedida en Bucaramanga, en calidad de actual propietaria del predio en mención, donde se estableció:

Para acceder al predio rural denominado **La Esperanza**, ubicado en la vereda **Santo Domingo**, municipio de **Chima**, se toma la vía que del Socorro conecta con Simacota, luego se toma la vía que conduce al municipio de Chima, realizando un recorrido aproximado de Siete (07) kilómetros, comprendiendo la vereda Santo domingo al margen izquierdo de la vía principal se encuentra el predio cuestión de visita.

Inicialmente en conversación adelantada con la señora **Diana Paola Rodríguez Mahecha**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.678.971 expedida en Bucaramanga, manifestó que junto con su hermano el señor **Fernel Ivan Rodríguez Mahecha**, son los actuales propietarios del predio **La Esperanza**, ubicado en la vereda **Santo Domingo**, municipio de **Chima**, y que en la actualidad realizan la derivación del recurso hídrico de una fuente denominada **Aljibe Aguas Dulces**, el cual discurre por la vereda Santo Domingo.

Continuando con la visita se procedió a inspeccionar el predio rural denominado **La Esperanza**, ubicado en la vereda **Santo Domingo**, municipio de **Chima**, propiedad de los señores **Diana Paola Rodríguez Mahecha**, y **Fernel Ivan Rodríguez Mahecha**, el cual cuenta con una extensión superficial de Sesenta (60) hectáreas, según lo manifestado por los propietarios, donde la vocación del suelo se encuentra dispuesta a zona de pastizal, mejorado con casa habitación, observando que el predio cuenta con pozo séptico, para el tratamiento de las aguas domésticas residuales provenientes de la unidad sanitaria; cabe resaltar que este sistema se encuentra funcionando correctamente, ya que no se evidenciaron presencia de fugas ni reboses, malos olores o vectores que pudiesen causar contaminación ambiental. El predio cuenta con los siguientes linderos:

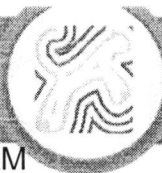
- **Norte:** Colinda con Quebrada La India.
- **Sur:** Colinda con predios propiedad del señor Carlos Cala.
- **Este:** Colinda con predios propiedad del señor Fernel Ivan Rodríguez Mahecha.
- **Oeste:** Colinda con predios propiedad del señor Alberto Cala.

En el predio denominado **La Esperanza**, se registró la siguiente coordenada, Medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°24'10.88"N	73°20'4.36"O	1199866.039	1082196.079	980 msnm	Predio rural La Esperanza

Continuando con el recorrido se procedió a visitar la corriente hídrica denominada **Aljibe Agua Dulce**, la cual se origina y/o nace dentro del mismo predio, propiedad de los señores **Diana Paola Rodríguez Mahecha** y **Fernel Ivan Rodríguez Mahecha**, sus aguas confluyen a la fuente hídrica denominada Quebrada La India, tributando finalmente al Rio Suarez, por lo que se puede catalogar como una corriente de uso Público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.





Durante el recorrido no se observaron residuos sólidos o desperdicios sobre la franja forestal protectora ni sobre el cauce en general que pudiesen causar contaminación a los recursos naturales.

La franja forestal protectora de la corriente hídrica denominada **Aljibe Aguas Dulces**, presentó una cobertura vegetal conformada por especies arbóreas tales como: **Anaco (*Erythrina glauca*)**, **Galapo (*Albizia carbonaria*)**, **Aro (*Trichanthera gigantea*)**, **Guamo Macho (*Inga sp.*)**, **Manchador (*Vismia sp.*)**; entre otras especies de porte bajo propias de la zona.

Durante el recorrido se registraron las siguientes coordenadas geográficas, Medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°24'7.47"N	73°20'49.15"O	1199759.305	1080819.699	1225 msnm	Punto de Captación

En el momento de la visita técnica se verificó que se realiza el aprovechamiento de la fuente hídrica denominada **Aljibes Agua Dulces**, mediante una obra de captación, en forma de represa construida en concreto, de la cual se deriva una manguera de Dos (2") pulgadas de diámetro, que conduce el recurso hídrico en una distancia aproximada de Diez (10 m) metros, donde luego se reduce a manguera de Media (1/2") pulgada, la cual conduce el recurso con el mismo diámetro hasta el predio.

Dentro del predio **La Esperanza**, ubicado en la vereda **Santo Domingo**, municipio de **Chima**, se evidenció abrevaderos fuera de la franja forestal protectora de la corriente hídrica **Aljibe Agua Dulce**, la cual discurre por la vereda Santo Domingo.

Finalizando con la visita técnica no se evidenció que más usuarios se beneficiaran de la fuente hídrica **Aljibe Agua Dulce**, en la misma obra de captación, o a una distancia inferior de Cien (100) metros. (...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que realizada la visita al predio rural denominado La Esperanza, localizado en la vereda Santo Domingo del municipio de Chima - Santander, se logró determinar que la señora **YHOMAR TOLOZA ROJAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.941.528, expedida en El Socorro - Santander, dio cumplimiento a las obligaciones impuestas mediante Resolución RCA No. 00198-2004 de fecha 04 de Agosto de 2004.

Que una vez consultados los documentos obrantes en el expediente 0218-04 OSS, aperturado el 30 de marzo de 2004, se encontró recibo de consignación efectuada en Davivienda, No 122312479, de fecha 02 de septiembre de 2004, por un valor de \$41.280, por concepto de Pago de la Publicación de la Resolución RCA No. 00198-2004 de fecha 04 de Agosto de 2004.

Que una vez revisada la Base de Datos y los archivos de la CAS- Sede Regional de Apoyo Comunera, se encontró el Expediente 68176-00082-16 a través del cual los señores **DIANA PAOLA RODRIGUEZ MAHECHA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.098.678.971 expedida en Bucaramanga-Santander, y **FERNEL IVAN RODRIGUEZ MAHECHA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.097.970.148 expedida en Hato Santander, actuales propietarios del predio rural denominado La Esperanza, localizado en la vereda Santo Domingo del municipio de Chima - Santander, realizan el trámite de renovación de Concesión de aguas de la Corriente Hídrica Aljibe Aguas Dulces, para beneficio del predio rural denominado La Esperanza, localizado en la vereda Santo Domingo del municipio de Chima - Santander, entendiéndose que se realizará





RC.1136.2022 - 17-08-2022 09:42 AM

seguimiento en lo concerniente a la conservación de la precitada fuente hídrica, en el nuevo expediente.

Que de acuerdo a lo antes expuesto y habida cuenta de que no existe razón para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, este Despacho considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 0218-04 OSS, de fecha 30 de marzo de 2004.

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, consagra: ...Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Ítem 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, ordénese el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas mediante el Expediente No. 0218 – 04 OSS, aperturado el 30 de marzo de 2006, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese Personalmente el contenido de la presente Providencia a los señores **DIANA PAOLA RODRIGUEZ MAHECHA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.098.678.971 expedida en Bucaramanga-Santander, y **FERNEL IVAN RODRIGUEZ MAHECHA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.097.970.148 expedida en Hato Santander, actuales propietarios del predio rural denominado La Esperanza, localizado en la vereda Santo Domingo del municipio de Chima – Santander, quienes se podrá localizar en el predio rural denominado La Esperanza, localizado en la vereda Santo Domingo del municipio de Chima – Santander. Hágaseles entrega de una copia para su conocimiento.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de





RC.1136.2022 - 17-08-2022 09:42 AM

63

Santander, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Wbeimar Hernando Pérez Beltrán
WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

Table with 3 columns: Action, Name, Signature. Rows include Proyecto, Reviso, and Vo.Bo.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

Of. PRINCIPAL - SAN GIL
Carretera N° 9 - Urb. Banca 4 Pk. 3
Tel: 2238925 - 2240765 - 2235602
Celular: 311 20 19075
confu2@moscas.gov.co

BOCARAMUNGA
Carrera 20 N° 36 - 11
Edificio Fenix Orama 501
Tel: 2244925 Ext. 4001 - 4002
Celular: 310 815 52695
cas@ucabocaramungas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 18 con Eje de la Avenida
Barrio Paloma
Tel: 2238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: 310 815 52695
marrancaberm@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 57 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 2238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 310 234 7600
malaga@moscas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 18
Barrio Centro
Tel: 2238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: 310 600 7355
socorro@moscas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 1
Barrio Agua
Tel: 2238925
Celular: 311 20 19075
velez@moscas.gov.co